



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **treinta y seis (036-2022)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Solicito a ustedes diseño y presupuesto de la pavimentación de la calle ‘El Nance a Piedras Blancas’, en el municipio de Pasaquina, La Unión. Dicha carretera ha sido anunciada por el MOP para ser construida este año 2022”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública –en adelante LAIP– le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo



66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota, de fecha veintidós de marzo de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 036-2022 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita diseño y presupuesto de la pavimentación de la calle ‘El Nance a Piedras Blancas’, en el municipio de Pasaquina, La Unión. Debido a que dicha carretera ha sido anunciada por el MOP para ser construida este año 2022.
- Al respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección informa que dentro del banco de proyectos de años anteriores y de este no se tiene identificada ninguna fuente de financiamiento para este proyecto, por lo que no es posible brindar la información solicitada, podría ser probable que lo tenga contemplado la Dirección de Mantenimiento y Construcción de la Obra Pública (DCMOP), quienes brindaran la información de estar disponible; También se sugiere al ciudadano haga la consulta al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- VIII. Mientras, la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública** indicó a través de una nota con referencia MOPT-DCMOP-035/2022, recibida el veintinueve de marzo de dos mil veintidós, entre otros aspectos lo siguiente:

“Me refiero a solicitud N° 36/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, mediante la cual se requiere diseño y presupuesto de la pavimentación de la calle ‘El Nance a Piedras Blancas’, en el municipio de Pasaquina, La Unión, que de acuerdo con lo manifestado por el solicitante ha sido anunciado por el MOPT para ser construida este año 2022.

Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la ejecución de este proyecto no ha sido asignada a la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, motivo por el cual se sugiere que el solicitante acuda al Fondo de Conservación Vial o a la Dirección de Obras Municipales”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.

IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Además, se informa que en atención a lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, **SE ORIENTA** al interesado, para que la información en referencia la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (**FOVIAL**). La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de la Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Así también en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección de Obras Municipales (**DOM**). La Oficial de Información es Ana Pérez, con correo electrónico uaip@obrasmunicipales.gob.sv y número telefónico 2240-2516. La unidad está ubicada en 81 Avenida Norte, entre 7ª y 9ª Calle Poniente #3, Colonia Escalón, San Salvador.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se

RESUELVE:

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.
- c) **Oriéntese**, con base al art. 68 de la LAIP, al solicitante en mención, para que la información en referencia la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (**FOVIAL**). La Oficial de Información es Mónica López, con correo electrónico mlopez@fovial.com y número telefónico 2205-8347. La unidad está ubicada en Km. 10 ½ carretera al Puerto de la Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Así también en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección de Obras Municipales (**DOM**). La Oficial de Información es Ana Pérez, con correo electrónico uaip@obrasmunicipales.gob.sv y número telefónico 2240-2516. La unidad está ubicada en 81 Avenida Norte, entre 7ª y 9ª Calle Poniente #3, Colonia Escalón, San Salvador.
- d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

